

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

16 de julio de 2001  
**CIRCULAR No.028-2001**

Señor  
Gerente General  
E. S. M.

Ref.: Acuerdo 6-99 Certificación de Cumplimiento de Requisitos de Adecuación de Capital.  
Sucursales y Subsidiarias de Bancos Extranjeros de Licencia Internacional.

Estimado señor Gerente:

Deseamos comunicarle que la certificación de cumplimiento de requisitos de Adecuación de Capital, establecida en el Artículo 1 del Acuerdo 6-99, deberá ser presentada en un plazo no mayor de tres (3) meses contados a partir del cierre del correspondiente año fiscal del banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente

EQ/edeb